REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MACHINA MACHINA OFICULA DIS FARTES INTERCEMENTO

	•	
CONTRALORIA CHNERAL TOMA DE RAZON RECEPCIÓN		
Depurt. Juridice		
Dep. T.A. Y Region		
Dopart. Cantabil.		
Sub, Dap, C, Central		,
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP, Y Bistes Nec.		
Depart. Anditoria		
Depart, ViO ₂ P:U:y T/		
Sub, Depto. Municip.	-	
REFRENDACION		
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		
амэнцыя принадующий		
modern Mallin Later Capito shall of Medical		

ORIGINAL

Oficina de Partes MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 1906
DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

TO A MENTE
RESOLUCIÓN NÚMERO 6246

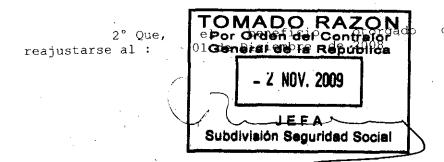
Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.



debe

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 1906 de fecha 02-04-2009, por el siguiente:

Concédase a la Sra.: CERDA RIFFO ROSA VITALIA RUT 06197187-4, exonerado de MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 139.733 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2008

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2008 \$ 152.155

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MABYA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO